Entre los suscritos, la ACADEMIA DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS CINEMATOGRÁFICAS DE COLOMBIA (ACACC) identificada con NIT 900.327-862-1, entidad sin ánimo de lucro constituida conforme a las leyes de la República de Colombia con domicilio en la Carrera 20 No. 36-37 y representada legalmente por ELKIN ZAIR MANCO MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1098636479 (en adelante, “EL LICENCIATARIO”), por una parte; y, por la otra, xxxxxxxxxx, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.xxxxxxxxx con domicilio en xxxxxxxxxxxxx, actuando en su calidad de Representante legal de xxxxxxxxx , , con NIT. xxxxxxxxxx o en nombre propio y quien para los efectos del presente convenio se denominará “EL LICENCIANTE”, acuerdan celebrar un convenio de licencia de uso de obras cinematográficas previas las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES PRELIMINARES**

1. Que xxxxxxxxxx, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No.xxxxxxxxx** con domicilio en xxxxxxxxxxxxx, actuando en su calidad de Representante legal de **xxxxxxxxx ,** con NIT. **Xxxxxxxxxx,** o en nombre propio, concederá una licencia a EL LICENCIATARIO para el uso la(s) siguiente(s) obra(s) cinematográfica(s):

|  |  |
| --- | --- |
| **Película** | **Duración** |
|  |  |
|  |  |

1. Que las obras objeto del presente acuerdo han sido entregadas a la **ACADEMIA DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS CINEMATOGRÁFICAS DE COLOMBIA (ACACC)** a título de licencia, por los titulares de los derechos patrimoniales de autor de las mismas con fines a su exhibición únicamente dentro del marco del proyecto RUMBO A LOS MACONDO – PREMIOS MACONDO 2025.
2. Que el proyecto **RUMBO A LOS MACONDO** tiene como finalidad llevar obras cinematográficas al público en general, de forma presencial (sujeto a los acuerdos previos y socialización de escenarios de proyección con cada una de las películas por un máximo de 2 meses previos a la ceremonia de premiación PREMIOS MACONDO 2025).

Por lo anterior, las partes suscriben un convenio de licencia de uso de obras cinematográficas que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULAS**

**Primera. Objeto:** El presente convenio constituye una licencia de uso exclusivo a favor del EL LICENCIATARIO, para que utilice las obras cinematográficas descritas en las consideraciones previas dentro del marco del proyecto "RUMBO A LOS MACONDO".

**Segunda. Valor:** El presente contrato se pacta a título gratuito.

**Tercera. Obligaciones del Licenciante.**

1. Entregar los videogramas necesarios para su exhibición dentro del marco del proyecto "RUMBO A LOS MACONDO" 2025, dentro de los plazos previamente acordados entre las partes.

**Cuarta. Obligaciones del Licenciatario.**

1. Exhibir las obras entregadas por el LICENCIANTE única y exclusivamente dentro del marco del proyecto “**RUMBO A LOS MACONDO**”.
2. Abstenerse de reproducir o exhibir las obras objeto del presente acuerdo, así como reproducirlas con cualquier fin, aún si se tratase sin fines de lucro o cualquiera contemplado dentro de las excepciones y limitaciones al derecho de autor.
3. Abstenerse de exhibir las obras en funciones privadas o con fines institucionales o educativos por fuera del marco de la ejecución del proyecto “**RUMBO A LOS MACONDO**” 2025.
4. Abstenerse de alterar o modificar los videogramas que soportan las obras, así como realizar copias parciales o totales de los mismos.
5. Entregar los videogramas al LICENCIANTE en la misma condición en la que le fueron entregados y dentro de los plazos establecidos por el LICENCIANTE para tal fin.
6. Abstenerse de realizar copias de los videogramas con fines de archivo o para uso privado del LICENCIATARIO.
7. No revelar a terceros ni en todo ni en parte, la naturaleza del objeto de la presente licencia ni las circunstancias de modo, tiempo o lugar de su ejecución. Así como se compromete y obliga a no revelar el precio pactado, ni en general ningún aspecto del mismo.
8. Entregar un cronograma de proyecciones de la película, que incluya número de funciones, fechas y lugares.
9. Entregar un informe donde contenga la lista de películas proyectadas con su respectivo cronograma de funciones, el número de espectadores por función y las fotografías que evidencien la actividad.

**Quinta. Reserva especial**

EL LICENCIANTE se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las obras licenciadas a favor del LICENCIATARIO. En caso de modificación, no le asistirá al LICENCIANTE reclamación alguna por ningún concepto.

**Sexta. Causales de terminación del convenio**

1. Incumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes.
2. Imposibilidad de la ejecución del convenio.
3. Cualquier infracción al derecho patrimonial de autor sobre las obras o videogramas objeto de la presente licencia, que sean cometidas por el LICENCIATARIO o por terceros relacionados con este, ya sea contractual o extracontractual.

**Séptima. Penalidades por daños a los videogramas o infracciones al derecho patrimonial de autor:**

1. El LICENCIATARIO indemnizará al LICENCIANTE por toda pérdida o daño de los videogramas entregados, por un valor de UN MILLÓN DE PESOS MCTE ($1.000.000).
2. En caso de infracción al derecho patrimonial de autor de las obras, según los términos establecidos en los literales b, c, d y f de la cláusula 4 y en la cláusula 6, se pacta como penalidad la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) por cada infracción, sin perjuicio de los perjuicios que se prueben en juicio o audiencia de conciliación.

**Octava. Leyes Aplicables:** Este convenio será regido e interpretado de acuerdo con las leyes de la República de Colombia.

**Novena. Ejemplares:** Este contrato podrá ser suscrito en dos (2) ejemplares, sean firmados en original o con firma facsimilar, cada uno de los cuales será considerado un original, y juntos constituirán el mismo instrumento.

En señal de asentimiento las partes suscriben el presente acuerdo en dos ejemplares del mismo tenor en Bogotá, el día x de x de 2025.

Firmas,

ELKIN ZAIR MANCO MARTÍNEZ

LICENCIATARIO

**CÉDULA No.**

xxxxxxxxxxxxxxxx

LICENCIANTE

**CÉDULA No. xxxxxxxxx**

**Entidad o Asociación: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**